
EXPEDIENTE: JDC/001/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: FRANCISCO JOSÉ VON RAESFELD PORRAS Y OTRO.
RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

VISTO: Los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de que mediante proveído de fecha tres de febrero del año en curso, se previno a los actores Francisco José Von Raesfeld Porras y Francisco Silvestre Rello Aguilar, para que al efecto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chetumal Quintana Roo, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado se fijarían para tal efecto los estrados de este tribunal; y toda vez que estos no dieron cumplimiento a la misma, de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace efectivo el apercibimiento, por tanto, se designan los estrados de este órgano jurisdiccional para tal efecto.

SEGUNDO.- Glósese copia certifica del presente proveído al expediente JDC/002/2016 para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.